

mil ochocientos ochenta y seis

Tercio de Ascarozoa
Ariana

Conjuntamente particular de S. S. de Sep.

En las Casas Congregadas de esta Villa de Bengara a
catorce de Septiembre de mil ochocientos ochenta y seis por fe, y testimonio
de mi el infrascripto Escrivano de su Magestad, y del numero, y Apon-
tamiento de ella de juracion, y congregacion segun costumbre los Señores Don
Joseph Antonio de Sagarrabal Hermenete de Alcalde, y Tercer ordinario
por ausencia del Propietario, Manuel Joseph de Mondizabal Hermenete
de Sindico, y Procurador General por ausencia del Propietario Don Joseph
Antonio de Tuloceta, y Juan Antonio de Ascarozoa Regidores, y Ma-
nuel de Trave Diputado, que son la mas cara parte de la Justicia, y Re-
gimiento de esta expresada Villa: Tomados asi juntos, y congregados se leio
un Memorial presentado por Juan Bautista de Arbulu, cuyo tenor es
como sigue //

Mem. presentado por
Juan Bautista de Arbulu

N. y L. Villa de Bengara Señor: Juan Bautista de Arbu-
lu hijo de S. S. con el mayor respeto dice, que el dia ocho del corriente de
orden del señor Alcalde de S. S. por el suplicante a la Hermita de
San Juan del Pasionado, y territorio de S. S. a recoger, inventariar, depositar
los efectos que quedaron de Manuel de Elcano Arizabal Hermitaño de esta
Hermita por nombramiento de S. S. respecto a que la mañana del mis-
mo dia hallaron muertos repentinamente al citado Manuel de Elcano
Arizabal, y estando descomulgado este oncaro Rego Don Raphael de
Alcorta Cura de la Parroquia de Santa Marina, y habiendo reconvenido al
suplicante sobre lo que hacia le respondió enre con la orden que tenia; creio el
suplicante, que conrando al Cura que la Hermita se havia en su compe-
ño; pero le on Otero cono el cura por la Hena, y apoderandose del m. Hava
y de las demas que havia de la Hermita encargo a Juan Bautista de
de Aguirrecedera velar llevar el dia inmediato. El Suplicante

que Curo con accion Concauion a la auuidad de N. trafo tan
rexiuau l'aver remeuto a craven vi correspondia a N. ou Custodia
o al de dho Cura, informo a todo al señor Alcalde de N., y este ca-
uallero en nombre de N. recivio, y recibo en su poder d'har llaves:
Perenita concauion duplicante, que dho Cura era remeuto a quezallone de dho
Pues el duplicante ejecuto las ordenes del señor Alcalde, y trafo
las llaves para encerrarlas en un llavero, o al Cura vile correspondia,
notiendo delinquente en todas espera que N. defendera con su Paro-
nato, y regalau la inocencia del duplicante tomando la Caua por
sua: l'aver, que Opera alla grandera de N. S. Juan Bautista
de Abulua

Acuerdos

El Ayuntamiento en vista del primer Memorial
de las circunstancias del hecho en el contenido acordó, que a corta
de esta misma Villa venga, y defienda por ella, qualquiera
Petro, o recurso, que se quiera introducir contra el dho Juan Bap-
tista de Abulua por el Cura de la Iglesia Parroquial de San-
ta Marina de Osizondo de esta expresada Villa, o por otra
alguna persona, mediante a que no interviene raxon alguna legi-
tima para que dho Abulua tenga detrimiento alguno y

Sobre recolecion veta-
limona de san marcion

Dicho dia, y en el mismo acto acordó, que el dia miércoles pri-
mero, que se contaran diez, y siete de este presente mes de mayo
y recoja la limona acostumbrada en esta Poblacion para el
maior culto del Santo Martyr San Marcon de la Aten-
cion, y Aquiana hijo de Madra noble Villa, y que para la reco-
leccion de la misma Limona en especie de trigo, y mair de
nombraron para este presente año, por remedar las personas siguientes:
Desde Coraqui a Lavaleza a Joseph de Tondequi, y Agustin
de Luggin Atardi

Desde Lavaleza a Orizamu a Francisco de Olavaria Galavara
y Pedro de Unamuro Tuzqui
Desde Orizamu a Pagabay a Miguel de Sanchezu Atota-
zaval, y Nicolau de Alcoro Tave

Desde Pagabay a Arzuri a Joseph de Unamuro, y Adion de Gallan-
requi

En el valle de Loma a Manuel de Velaz

Eni mismo se acordó se expediran publicadas en la forma ac-
tambada innuendo en ellas que todas las limonas, que se re-
cogieren se pongan en poder de Don Agustin de Parterica Curado
Beneficiado de la Iglesia Paroquial de San Pedro de esta villa

Y tanto se dio fin a este Ayuntamiento, y firmo el referen-
do señor Thoniente de Alcala por su, y por los demas segun costumbre
y costumbre de todo ello Del Escribano

Dr. Joseph Antonio
de Sagastizabal

Amem

Torio de Ascarorta
Arana

Y se de haver congado a los señores Curas de las
Iglesias Paroquiales de San Pedro, y San Andrew de Loma las
publicadas mandadas expedir en el Ayuntamiento precedente, y firmo

Arana

Ayuntamiento particular de St. de Septiembre.

En la Congregacion de esta Villa de Bergara a ca-
tore de Septiembre de mil setecientos sesenta y seis, y testimonio
de mi el infrascripto Escribano de mi Magencia, y del Viceroy, y Ayun-
tamiento de ella se juntaron, y congregaron segun costumbre Don Joseph
Antonio de Sagastizabal, y Manuel Joseph de Mendirabal Thonientes
de Alcala, y Sindico por general por auerencia de los Propietarios, Don
Joseph Antonio de Zubera, y Juan Antonio de Ascarorta Regidores, y
Manuel de Torve Diputados, queson la mas sana parte de la Justicia